Acuerdo para nonbrar Repartidores
para el Repartto de la compañia de a cavallo

En la villa de Calasparra en quatro dias del mes
de junio de mil y seis cientos y sesenta y ocho años
sus mds. de don diego decor [illegible] guerrero de alonso
[illegible] alcaldes hor.os Jugan maho = mar
tin de moya yglesia = alonso [illegible] de chinchilla = fran.co [illegible]
[illegible] orozco Bar.me perez Robres = Bar.me de salinas
Rexidores con [illegible] Rexim.to de esta villa
por su mag.d estando juntos y congregados en
su sala de cavildo como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de su mag.d y en utilidad de es
ta Republica = dixeron que por quanto esta
villa [illegible] a daño en la villa de moratalla cara
[illegible] mas de diez y seis mil Reales
y conviene se haga Repartimiento a los vez.os
de diez y seis mil Reales que an de [illegible] de los
gastos de [illegible] para camas [illegible]
y con toda brevedad por el daño que se les sigue
[illegible] de los [illegible] para que se haga con
toda ygualdad de una vez y conformidad
nonbraron por Repartidores a [illegible]
de [illegible] el mayor y a manuel de castillo
vecinos de esta villa a los quales se les notifique
lo acepten y juren y hagan el dicho Reparti
[illegible] Relacion con toda
[illegible] luego [illegible]